

**PROPOSICIÓN 034**  
**OCTUBRE 13 de 2016**

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y, fundados en los artículo 83 de la ley 136 de 1994.

**CONSIDERANDO**

1. De acuerdo a las facultades establecidas en la constitución, y así mismo las consagradas en el acto legislativo 01 de 2007; la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de julio de 2012, es concerniente al concejo municipal de Valledupar, la obligación de ejercer control político, a las gestiones realizadas por la administración municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de la entidad, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994 hoy modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012,

**Artículo 32. Atribuciones:** en su numeral 12 dispone: **Citar a control especial a los representantes legales de la empresas de servicios publico domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicio públicos domiciliarios en el respectivo municipio o distrito.**

2. Es de público conocimiento que el departamento del Cesar realizo una obra de infraestructura para beneficiar a los moradores de los Corregimientos del norte y sur del Municipio de Valledupar, y entre estos Caracolí, los Venados, Guáimara y el Perro dicha obra consistió en la construcción de los acueductos de los corregimientos y de esta manera darle una solución definitiva a esta problemática que se viene presentado desde tiempo atrás.

3. De acuerdo a lo anterior, conocimos que dichas obras fueron entregadas al municipio de Valledupar a satisfacción, pero aún los mencionados acueductos no se encuentran en funcionamiento, por tal situación los habitantes siguen careciendo de las mismas necesidades, por falta de suministro del preciado líquido que les permita llegar hasta sus residencias.

Según lo establecido en los estatutos de la empresa de servicios público de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. Le corresponde a esta, la administración de los acueductos de los diferentes corregimientos que hacen parte del municipio de Valledupar incluido los ya citados.

Por lo tanto es de gran interés para esta corporación, conocer los motivos, circunstancia, razones, que han impedido que la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. inicie sus operaciones en dicho acueductos, así como también establecer una cuota correspondiente a cada usuario por el consumo del preciado líquido.

4. Que por la situación planteada se requiere del compromiso de todas las personas instituciones y sectoriales de la administración que puedan contribuir con propuestas iniciativas y acciones encaminadas a darle una solución al suministro del preciado líquido, en los 25 corregimientos del Municipio, de manera que este escenario de discusión y análisis sirva como llamado de atención a las autoridades, que tienen la responsabilidad de gestionar y ofrecer soluciones a esta problemática que impacta negativamente a las condiciones sociales económicas de los corregimientos.

5. Que en atención a lo expuesto anteriormente, se requiere disponer de un espacio en sesión plenaria, para contar con la participación de representantes de

**PROPONE:**

1. Citar para la sesión del día 01 de noviembre del 2016 a partir de las 8:00 am; al Gerente de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P Dr. ARMANDO CUELLO DAZA, Secretario de Obras Dr. JUAN PABLO MORON RIVEIRA, para debatir, analizar y concertar acciones para agilizar la problemática expuesta en la parte motiva de la presente proposición y rinda un informe sobre el cuestionario adjunto a la presente proposición, referente a asuntos investigados por esta Corporación atinentes a su competencia.
2. Invitar para que participe en el desarrollo de esta sesión al Secretario de infraestructura del Departamento del Cesar. Dr. OMAR ENRIQUE MAESTRE VELEZ, Contratista de las Obras y al Interventor, Contralor Regional Cesar, Dr. JUAN JAIME CELEDÓN SÁNCHEZ, Contralor Municipal Dr. ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO, Personero Dr. ALFONSO CAMPO MARTINEZ, señores Corregidores, representantes comunitarios, medios de comunicación y comunidad en general.

Concejales Proponentes.



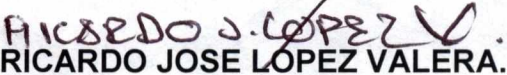
ALEX PANA ZARATE.



YESITH TRIANA AMAYA.



CARLOS ALBERTO DAZA LOBO



RICARDO J. LOPEZ V.  
RICARDO JOSE LOPEZ VALERA.